RESOLUCION N° 1154/2015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 1132 DE 24 DE AGOSTO DE 2015 RELACIONADO A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLA Y MALLA MEDIA SOMBRA A LA FIRMA NUTRIVET S.A., POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2015 Y SE MODIFICAN LAS CANTIDADES A CONTRATAR. -

Paraguarí, 02 de setiembre de 2015.-

VISTO: El Decreto N° 3945/15 "Medidas de racionalización de la Ejecución del Plan Financiero", el cual en su Art. 2° establece la obligatoriedad de ejecutar entre otros gastos, de los saldos no ejecutados al 31 de julio del corriente, sólo el 70% del Subgrupo 390 Otros Bienes de Consumo afectados a la Fuente de Financiamiento 10, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario rectificar la Resolución N° 1132 de fecha 24 de agosto de 2015 que adjudica a la firma Nutrivet S.A. para ajustar las cantidades al Plan Financiero disponible conforme al Decreto ut supra;

Que, la Ley Nº 426/94 en su Art. 17º inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E

Art. 1°: Rectificar la Resolución N° 1132 de fecha 24 de agosto de 2015, que adjudica a la firma **NUTRIVET S.A.** con **RUC 800057728-0** representado por Mercio José Rabaioli para la provisión de semilla y malla media sombra a la Gobernación del Noveno Departamento por el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2015, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, por un monto de **G. 629.951.000** (Guaraníes seiscientos veinte y nueve millones novecientos cincuenta y un mil) correspondiente al ajuste realizado por los saldos no ejecutados al 31 de julio de 2015 según el Decreto N° 3945/15.-

Art. 2°: Modificar las cantidades a contratar a fin de ajustar las mismas al monto adjudicado, conforme al siguiente detalle:

Lote 1 Semillas

N°	DESCRIPCION	CANT.
1	Semilla de Tomate	500
2	Semilla de Pimiento	510

N°	DESCRIPCION	CANT.
3	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo)	200
4	Semilla de Sandía x 250 gr.	200
5	Semilla de melon	100
6	Semilla de repollo	100
7	Semilla de zanahoria	100
8	Semilla de Acelga	100
9	Semilla de lechuga	165
10	Semilla de Zapallo	140
11	Semilla de Calabaza	175
12	Semilla de cebolla en hoja	170
13	Semilla de Perejil	170
14	Semilla de Zapallo	50

Lote 2 Malla media sombra

N°	DESCRIPCION	CANT.
1	Malla media sombra	190

Art. 3°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta rectificación de adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. LUIS M. CACERES AYALA
Secretario General

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Paraguari

MIGUEL J. CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguari